

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los

Señores suscritores . . . rs. vn. 24.

Por seis meses idem idem . . . 40.

Se suscribe en el Establecimiento Tipográfico de D. Severo Otero, Plaza de la

CONSTITUCION.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco el porte. 54.

Por seis idem idem. . . . . 60.

No se admitirá la correspondencia

que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

CIRCULAR N.º 124.

*Real orden autorizando la construccion de una fábrica de molinos harineros en el pueblo de Riocorbo.*

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, me ha comunicado con fecha 25 de Abril último la Real orden siguiente.

Visto el espediente instruido en ese Gobierno político, promovido por don Joaquin Diaz Labandero, solicitando autorizacion para construir una fábrica de molinos harineros en el pueblo de Riocorbo, en la casa que fue meson del mismo, tomando las aguas del rio Besaya; oido el dictámen de la Comision Consultiva de caminos canales y puertos; la Reina (q. D. g.), se ha servido conceder su autorizacion, á condicion de que las obras se han de ejecutar con arreglo al plano formado por el Ingeniero del Distrito, á cuyo fin se devuelve aquel rubricado por el Director de Agricultura Industria y Comercio á fin de que conste en todo tiempo su identidad. Es asimismo la voluntad de S. M. se declare que esta autorizacion es salvando los derechos de propiedad, oposicion que en juicio se deduzcan ante los Tribunales civiles.

La que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 5 de Mayo de 1848. = Ignacio T. Yañez.

### SECCION DE HACIENDA.

*Intendencia de la provincia de Santander.*

Por la Direccion General de Aduanas y Aranceles, se me comunica la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 15 del actual la Real

orden siguiente. = Hé dado cuenta á la Reina del expediente instruido con motivo de una reclamacion de la Junta de Comercio de Cádiz, para que se simplifiquen las formalidades con que se constituyen en depósito los tabacos labrados de la Habana, á fin de facilitar á sus dueños los medios de su enagenacion, y que se permita su esportacion á paises extranjeros en toda clase de bandera. En su vista, y con presencia de lo informado acerca del asunto por esa Direccion general, se ha servido S. M. mandar que en lo sucesivo se exceptúen del precinto y sello en los depósitos del reino las cajas, cabos ó bultos que contengan solamente tabacos habanos hilados, permitiéndose á los dueños su exámen y reconocimiento á presencia de los empleados del establecimiento; y que la exportacion de dichos tabacos desde los puertos españoles á cualesquiera de los extranjeros se permita, tanto en bandera nacional como en la extranjera. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. para su exacto cumplimiento por parte de las Oficinas de esa provincia, disponiendo que la preinserta Real orden tenga la debida publicidad. Dios guarde V. S. muchos años, Madrid 19 de Abril de 1848. = Aniceto de Alvaro.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin Oficial para conocimiento del público. Santander 1.º de Mayo de 1848. = José Maria Romeu.

*Seccion de Instruccion pública.*

**Don Pablo Mata Viji** Ministro togado cesante del Tribunal supremo de Guerra y Marina y Rector de esta Universidad literaria.

Hago saber: que por la Direccion general de Instruccion pública se me ha remitido

do el adjunto anuncio de oposicion á la cátedra de Filosofía y su historia vacante en la Universidad de Santiago. Y á fin de que tenga la conveniente publicidad se fija en los parajes públicos de esta escuela y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias que componen este Distrito Universitario. Oviedo 29 de Abril de 1848.—Pablo Mata Vigil.—D. O. D. S. E. Benito Canelle Meana.

Direccion general de Instruccion pública. Se halla vacante en la facultad de filosofía de la Universidad de Santiago, la cátedra de filosofía y su historia, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislatura vigente.—Para ser admitidos á la oposicion á dicha cátedra se necesita: 1.º Ser Español. 2.º Tener veinte y cuatro años cumplidos. 3.º Haber recibido el grado de Licenciado en la seccion de ciencias filosóficas. Sin embargo podrán presentarse al concurso, aunque no tengan dicho grado, los que á la publicacion del Reglamento vigente de estudios hayan obtenido el título de Regente de segunda clase para la mencionada asignatura. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el Tribunal que se nombre al efecto, debiendo consistir en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la seccion tercera del reglamento vigente de estudios. Los interesados presentarán en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el día 1.º de Julio próximo venidero, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque su fecha sea anterior Madrid 15 de Abril de 1848.—Antonio Gil de Zárate.—Escopia, Mata Vigil.

## ANUNCIOS.

Esta corporacion consiguiente á la declaracion de soldados practicada en 26 de Marzo último. Por lo correspondiente á la quinta del año anterior de 1847, há tenido á bien señalar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, á D. Valerio Fernandez y D. Simon del Rivero, naturales por el orden de su nombramiento de este Consejo y el de Las Presillas, al primero como ausente en Andalucía el término de treinta dias, y al segundo el de doce, por hallarse en el Distrito de Vitoria, para que se presenten á cubrir y levantar la suerte que les ha correspondido caso de ser útiles, prevenidos que de no cumplirlo así, se les persiguirá y declarará prófugos con arre-

glo á la ordenanza. Puente Viesgo 2 de Mayo de 1848.—Francisco Garrido.—P. A. D. A., Angel Gutierrez, Secretario.

### EL INTENDENTE MILITAR Honorario, Ministro Principal de Hacienda militar del distrito de Africa.

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio ó suministro de Raciones ordinarias y de Dieta á las tropas que guarnecen las Plazas de Melilla, Peñon, Alhucemas, é Islas Chaffarinas, como igualmente para los confinados en los mismos puntos; el de agua potable para el abastecimiento de dicho líquido en los aljibes de las tres últimas; el de camas y utenselios para solo Caffarinas, y el de pienso para los caballos, y acémilas de Melilla; por término de cuatro años á contar desde primero de Agosto inmediato hasta fin de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio Principal, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, y en cumplimiento á lo prevenido en el particular del Excmo. Sr. Intendente General Militar de 7 del actual he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de este Ministerio el día 30 de Mayo próximo á las doce de la mañana en que concluirá el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que, á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Servirá á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion

que carezca de los requisitos que se exigen, nise presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acto del remate. Ceuta 15 de Abril de 1848.—Santiago de la Lastra.—El Encargado de la Secretaría, José Toril.

En el pueblo de Celis Ayuntamiento de Rionansa, hace ocho dias se halla prendado un caballo cuyas señas se espresan á continuacion, y no obstante haberse oficiado á los pueblos limítrofes, nadie se ha presentado á reclamarle, en cuya virtud se lo participo á V. S. para que se sirva mandar anunciarle en el Boletin oficial, á fin de que tenga la debida publicidad Celis 25 de Abril de 1848.—El Alcalde pedaneo, Manuel Sanchez Robledo.

#### Señas.

Alzada seis cuartas y media largas; pelo castaño, una estrella en la frente; bebedero blanco, calzado de las patas de atras,

El dia 24 de Mayo y 10 horas de su mañana se rematarán ante el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en su sala capitular las leñas suficientes á la elavoracion de 200 carros de carbon del monte de Tejas. El dia 25 en el de Cieza, otros 300 carros, y el dia 26 en el de Los Corrales, otros 200 carros del monte de Coa, que se han concedido por el Gobierno de S. M. á instancia de D. Bonifacio Fernandez Cabada, Conde de las Bárcenas. Santander 25 de Abril de 1848.—Ignacio T. Yañez.

Estando señalado el dia 31 del actual á las doce de su mañana para la adjudicacion en subasta de la reparacion del puente de San Vicente de la Barquera, titulado de la Maza, los que quieran interesarse en el remate de la obra, pueden dirigirse al Ayuntamiento de aquella villa, en donde se celebrará y estarán de manifiesto el plano, pliego de condiciones y demas documentos que han de servir de base al contrato. Santander 3 de Mayo de 1848.—Ignacio T. Yañez.

#### Alcaldía Constitucional de Marron.

Las jóvenes doncellas pobres, naturales y

vecinas de este pueblo que se consideren con las condiciones necesarias para optar á las dotes que conceden las pias memorias fundadas por el Sr. D. Juan Madrazo, vecino que fué de la Habana, pueden concurrir con las correspondientes solicitudes que presentarán documentadas en la secretaria de este Ayuntamiento, como patrono de dicha fundacion piadosa. Marron 28 de Abril de 1848.—Cipriano de Setien.

#### Aviso al público.

Las Lanchas del Astillero harán el pasaje por mañana y tarde.

#### De Santander al Astillero.

A las 6 de la mañana.

A las 12 del dia.

A las 2 de la tarde.

#### Del Astillero á Santander.

A las 7 de la mañana.

A las 9 de idem.

A las 5 de la tarde.

#### BUJÍAS ESTEÁRICAS DE LA ESTRELLA.

Fábrica en Madrid      Fábrica en Asturias Gijon.  
C. del Gobernador n.º 26

Los Srs. J. Bert y compañía dueños de las espresadas Fábricas se obtienen de hacer todo elogio de sus Bugías cuyas buenas calidades patentiza la favorable acogida que el publico las dispensa.

El grán consumo que de las mismas hacen el Palacio Real, los Ministerios, Direcciones Generales y todas las dependencias del Gobierno en la Côte, ha sido causa de no poder servir los numerosos pedidos que de todas partes les han sido dirigidos, y deseando corresponder á tanto favor, han creído que el mejor modo de conseguirlo, seria proporcionar en todas las Ciudades del Reino, un surtido abundante al mismo precio que se espenden en Madrid; pero como esto lo impidiesen la falta en la Côte de primeras materias de fabricacion para elaborar mayores cantidades que en el dia, y el escesimo coste de los trasportes, acaban de establecer otra Fábrica en la Ciudad de Gijon, desde cuyo punto pueden dirigirse las remesas por mar con la considerable rebaja que permite la diferencia en los precios de los fletes á los trasportes por tierra. Para mayor comodidad del público, se han establecido grandes depósitos de bugías en todas las grandes poblaciones, estando el de esta Ciudad en la casa de D. Juan José Trio, calle de San Francisco número 4.

Precios por mayor y menor.

Desde 1 libra hasta 25 á 8 reales libra.

Desde 1 arroba hasta 5 á 7 ½ rs. idem.

Desde 5 arrobas en adelante á 8 rs. idem con descuento de ocho por ciento.

#### EL CULTIVADOR.

Periódico de agricultura, horticult-

tura, jardinería y economía rural, publicado bajo los auspicios de la M. I. Junta de Comercio de Cataluña, y dirigido por su Catedrático de agricultura práctica y botánica, D. Jaime Llansó.

### PROSPECTO.

Sin pararnos en explicar las causas que mas poderosamente han contribuido al abatimiento de nuestra agricultura, solo diremos que se halla en estado tal de abyeccion, que para elevarla á la altura en que se halla en otras naciones, son necesarios grandes esfuerzos y costosos sacrificios.

Penetrados de esta idea, vamos á prestarla todo nuestro apoyo por humilde que sea, no en sentido de una estudiada especulacion, sino en obsequio del pais y de los intereses de todos los conciudadanos, empeñándonos en una tarea de sí enojosa por mas que la encamine una aplicacion útil y la aguarde una consoladora proporcion.

Enemigos de vanas promesas y de programas pomposos, preferimos una publicacion sencilla y que basada sobre hechos puramente prácticos, esté al alcance de nuestros labradores, procure instruir á los propietarios, y estimule el deseo de acertados experimentos y probables especulaciones en las altas clases de la sociedad; aumentando por este medio el caudal de la riqueza pública, y llenando de confianza á los hombres interesados en la prosperidad de su patria.

Propónense los redactores de esta publicacion, si su trabajo merece la acogida que ellos confian, que no sea esta mas que el primer eslabon de una larga cadena de conocimientos agrícolas que tienen ánimo de desarrollar, contribuyendo así á llenar un vacío en nuestra patria, escasa, ó por mejor decir falta enteramente de obras oriñinales en este ramo.

Deseando la Redaccion emplear cuantos medios puedan contribuir al desarrollo y fomento de nuestra agricultura, tendrá á los suscritores al corriente de los adelantos que se vayan publicando en el extranjero, insertando ademas las órdenes del gobierno, relativas á este ramo de riqueza pública, sin comentarios de ningun género.

### PARTE MATERIAL.

El periódico saldrá los dias 1 y 15 de cada mes, empezando el 1.º del próximo Abril, en papel y forma iguales á este prospecto. Cada número contendrá diez y seis pájinas de buena impresion y de tipos diferentes, segun los títulos que contenga; irá con su respectiva cubierta de color, llevando impresos el nombre y precio del periódico, con el sumario de materias de cada entrega.

Al fin de cada año de su publicacion, se repartirá un Indice general y la portada para la respectiva encuadernacion de los 24 números que formarán un tomo.

Se recibirán, francos de porte, los artículos y comunicados que puedan interesar á nuestros lectores siempre que vengan con fecha y firma de su autor, y se insertarán íntegros ó estractados, si la redaccion los cree dignos de interés.

Los anuncios y avisos particulares, referentes á objetos de que se ocupará el periódico, así como los

catálogos de plantas árboles y flores de los establecimientos de jardinería, se publicarán, á precios convencionales, fuera del cuerpo de la obra.

Los que deseen suscribirse al CULTIVADOR, deberán entregar su importe en la administracion de correos mas inmediata, al recibir el primer número, escepto en los puntos de Cataluña, continuados en la lista que sigue, que deberán satisfacerlos á los SS. encargados de la suscripcion, remitiendo á esta redaccion la mitad del prospecto á que van notados los respectivos endosos, para que no sufran retardo en el recibo del primer número, ó avisar por carta particular, franca de porte.

Se suscribe en esta Capital en la librería de José Matas de Bodallés, calle de la platería, En la española y estrangera de Roca y Suñol, calle de fernando VII, esquina á la de la Enseñanza. En la librería Oriental, Rambla, y en la de Agustín Gaspar, frente la Casa-Lonja.

En Madrid en las librerías de Boix y en la de la viuda de Razola.

### PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Balaguer, D. N. Sanjenís, hacendado.—Bañolas, D. José Vila, hacendado.—Berga, D. José Cortada, escribano y propietario.—Bisbal, (la), D. Tomas Maimi, procurador y propietario.—Blanes, D. Felix Portals, propietario.—Cardona, D. N. Franch, hacendado.—Castelló de Ampurias, D. Juan Salamó, notario y hacendado.—Cerbera librería de, Gaset-Figueras, D. Gregorio Matas, impresor y propietario.—Gerona, D. Antonio Figaró impresor.—Granollers, D. N. Fábregas, procurador y propietario.—Guisona, D. Francisco Caba y Vidal, hacendado.—Igualada, D. José Orpí y Serra, procurador y propietario.—Lérida, Sol.—Manresa, D. pablo Roca Impresor.—Mataró, D. Salvador Paratje, albeitar y propietario.—Olot D. José Doutren, Impresor.—Pobla de Sugur, D. Francisco Casanovas, propietario.—Puigcerdá, D. José Tort, administrador de correos.—Reus, D. Francisco Castellar, procurador y propietario.—Ripoll, D. Eudaldo Raguer, médico y propietario.—Sabadell, Sr. administrador de correos San Boy de Llobregat, D. Baudilio Aleu, albeitar y propietario.—San Feliu de Guixols, Sr. administrador de correos Santa Coloma de Farnés, D. Juan Ferran, escribano y propietario.—Seo de Urgel, D. Gerónimo Sucarana, hacendado.—Solsona, Sr. administrador de correos.—Tarragona, Nello, librería.—Tárraga, D. Jaime Comes, propietario.—Torredenbarra, D. N. Gatell, y hacendado.—Torruella de Mongrí, D. N. Combis, hacendado.—Tortosa, D. Ramon Vives, procurador y propietario.—Veldrell, Sr. administrador de correos.—Vich, D. Ignacio Valls, Impresor.—Villafranca, D. José Antonio Maciá, hacendado.—Villanueva, D. N. Pers, hacendado.

### PRECIO Y CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

— Por tres meses, tiempo mínimo que se admite, puesto en casa de los Señores suscritores. En Barcelona 15 rs. En las provincias franco de porte 18 rs.

Por un año. En Barcelona 54 rs. En provincias 66 reales.

Establecimiento Tipográfico de D. Severo Otero, plaza vieja número 1.